



ACUERDO MUNICIPAL NRO. 50 -2015-MPJB

Jorge Basadre, 23 de julio del 2015

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 22 de julio del 2015, el expediente administrativo que consta de 10 folios respecto al apoyo con mobiliario solicitado por la Junta de Usuarios de Locumba, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

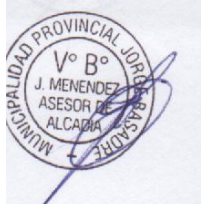
Que, mediante Oficio Nro.017-2015-JULOC, de fecha 28 de enero del 2015, el Ing. Willians Hanco Romero, Gerente Técnico de la Junta de Usuarios de Locumba expresa que firmaron un convenio con la empresa Southern Perú en el que se comprometió a ejecutar la obra "Local de la Junta de Usuarios Locumba" al haber concluido y próximo ha recepcionar la obra, la Junta no cuenta con presupuesto para ejecutar la implementación, por lo que solicita el apoyo con el equipamiento de muebles de oficina como ser: 03 escritorios de melanina media luna, 05 sillas giratorias, 06 estantes de melanina para archivos, 12 sillas de madera, 01 mesa de melanina para sesiones con 12 sillas, 04 muebles para impresoras, 02 escritorios chicos de melanina.

Que, con Informe Nro.107-2015-AGP-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 12 de junio del 2015, emitido por el Sr. Harry Maquera Cosió en su calidad de Jefe (e) de Gestión Patrimonial informa al Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios, que cuenta con tres escritorios de melanina en L con dos cajones, 01 estante de melamine con cuatro divisiones, 01 mesa de trabajo de melamine, 12 sillas fijas de madera tapizadas con tela.

Que, el Informe Nro.362-2015-OAJ-GM-A/MPJB, de fecha 06 de julio del 2015, emitido por la Abog. Karla Rodríguez Polanco, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien al respecto refiere que el requerimiento efectuado por la Junta de usuarios, no precisa si solicita dichos bienes en calidad de préstamo, cesión de uso u otro; deduciéndose que la finalidad del requerimiento es la cesión de los mismos, en su opinión legal refiere que es de opinión que procede la cesión en uso de los bienes descritos a favor de la Junta de Usuarios de Locumba.

Que, el numeral 25 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la Cesión en Uso de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y a la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, estando a lo antes expuesto, y aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria del día 22 de julio 2015, el pleno en Uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41 de la Ley





Municipalidad Provincial Jorge Basadre

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Progresos con su gente !!

Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

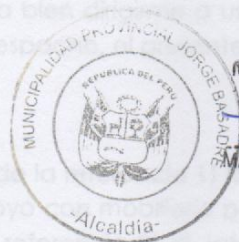
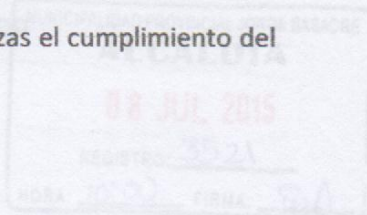
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR bajo la modalidad de cesión de uso los bienes muebles a la Junta de Usuarios de Locumba por el periodo de (1) año: 03 escritorios de melamine en L con dos cajones, 01 estante de melamine con cuatro divisiones, 01 mesa de trabajo de melamine, 12 sillas de madera, siendo responsable de su conservación y mantenimiento; siendo de uso exclusivo para la Institución en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Villa Locumba, 05 de Julio de 2015.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

Tengo a bien informarle que he sido muy cordialmente y a la vez me he alegrado de poder llegar a su despacho para informarle que he podido cumplir con su solicitud de apoyo con mobiliario para su local. Asimismo, mediante documento de la referencia N° 017-2015-JU Loc de fecha 24 de Enero de 2015, pido que en dicha oportunidad no pudo ser atendido, debido a que, no se contaba con mobiliario disponible. Sin embargo, con documento de la referencia 1) la Junta de Usuarios de Locumba reitera su pedido. Al respecto, el Jefe del Área de Gestión Patrimonial ha informado que luego de la búsqueda de los bienes solicitados, se cuenta con el siguiente mobiliario: 03 escritorios de melamine en "L" con 2 cajones, 01 estante de melamine con 04 divisiones, 01 mesa de trabajo de melamine y 12 sillas fijas de pino con tapizadas con tela. Que, el requerimiento efectuado por la Junta de Usuarios, no precisa si solicita dichos bienes en calidad de préstamo, cesión de uso u otro; deduciéndose que la finalidad del requerimiento es la cesión de los mismos, en mérito al "apoyo de mobiliario" al que hacen mención.